



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
.....

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 790/

QUILLON, 29 ABR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
4. FICHA TECNICA N° 06, Informática
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE SERVICIOS DE EMPRESA PARA REALIZAR EL CAMBIO DE ANEXOS DE LA PLANTA TELEFONICA EN OFICINAS DE FINANZAS, DIDECO Y OPD.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al Proveedor **RODRIGO NEIRA NUÑEZ**. R.U.T.Nº [REDACTED] por la suma de \$ 256.503.- (DOSCIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS), "SERVICIOS DE CAMBIOS DE ANEXOS TELEFONICOS A OFICINAS", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.041-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LTV/TGM/tem.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITACIONES FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS

